

RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado "d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte", en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

i) La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, conforme a las MODIFICACIONES DE DETERMINADOS ARTÍCULOS Y ANEXOS DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA CLUBES DEPORTIVOS MELILLENSES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS Y PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN que se aprueben mediante el Decreto propuesto, pretende mejorar y adaptar el procedimiento administrativo para la gestión y tramitación de las solicitudes a las subvenciones reguladas, asimismo, se prevé, con periodicidad anual, su convocatoria, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y así se acredite con Informe de existencia de crédito de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo ello y, al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011, y visto informe del Técnico en Deporte, así como de la Dirección General Juventud y Deportes VENGO EN PROPONER

1º) La aprobación mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.2; 2.1; 3; Y 7; ASÍ COMO LOS ANEXOS III Y

IV DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA CLUBES DEPORTIVOS MELILLENSES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y FÚTBOL QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS Y PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y SUS ANEXOS, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de febrero de 2012, publicadas en el BOME extraordinario número 4 de 17 de febrero de 2012), que pasan a tener la siguiente redacción:

- Artículo 1 apartado 2: "El objeto de estas subvenciones es la concesión de subvenciones a los clubes deportivos melillenses que participen en competiciones oficiales autonómicas de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa, en las categorías que se especifiquen en la correspondiente Orden por la que se proceda a convocar las citadas subvenciones, así como la gestión administrativa de los Clubes Deportivos inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. No son objeto de estas bases las modalidades deportivas en las que exista alguna fórmula de subvención por el mismo concepto que se establece en estas bases."

- Artículo 3: "Proyectos a subvencionar.

1. Los proyectos que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y ñ) Otros del artículo 8 del RGSCAM, serán los que se determinen en la respectiva convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo.

2. Cada proyecto para el cual se solicite subvención deberá venir claramente desarrollado y de forma independiente en el modelo del Anexo II, por lo que en el caso de la presente base como máximo se podrán presentar dos proyectos:

a) el correspondiente a Administración y Gestión del Club Deportivo, cualquier categoría.